ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATAR OBRA CIVIL PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMPRESARIAL EN SUS DIFERENTES SEDES.

FECHA: Junio 01 de 2026.

Entidad solicitante: INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMPRESARIAL

Tipo de contrato: Civil de Obra (Rango 2, según manual de contratación modificado con el Acuerdo N° 017 del 28 noviembre de 2022, Acuerdo 014 de noviembre 11 de 2025, Acuerdo N° 001 del 15 de enero de 2026, Acuerdo No.007 del 29 abril 2026 aprobados por el Consejo Directivo)

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMPRESARIAL** del municipio de Dosquebradas Risaralda, de acuerdo con las necesidades que se presentan en las sedes y a la gestión del comité de riesgos escolares quienes en su recorrido por las sedes identificaron puntos críticos en la infraestructura de la institución educativa y por el estado actual, se requieren adecuaciones locativas y mejoras para la atención adecuada de los niños y adolescentes matriculados en las diferentes sedes, en tal sentido se hace necesaria la intervención a modo de MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS de las sedes de la institución educativa, por tanto se requiere adelantar **CONTRATAR OBRA CIVIL PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EMPRESARIAL EN SUS DIFERENTES SEDES, SEGÚN RESOLUCION 346 DE ABRIL 10 DE 2026 CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA**, La Constitución Política de Colombia, consagra la Educación como un Derecho de la persona y un servicio público que cumple una función social, en ese orden de ideas, la Institución designó unos recursos para realizar mantenimiento y mejora a la infraestructura de la planta física de las sedes, para la comunidad en general y así tengan ambientes adecuados en aras de elevar la calidad educativa ofrecida a los niños, niñas y jóvenes. Con este fin la institución educativa debe enfocar los planes de inversión a suplir las necesidades de mantenimiento y mejora necesarias, con el fin de conservar y adecuar la infraestructura teniéndola en óptimas condiciones para permitir el normal desarrollo de las actividades académicas, pedagógicas y administrativas, donde se les debe garantizar los espacios y adecuaciones necesarias con una adecuada higiene, salubridad y seguridad, esto conforme a su contexto del Proyecto Educativo Institucional, y con el fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades y el funcionamiento óptimo de las plantas físicas, se busca prestar el apoyo logístico indispensable para el normal funcionamiento de la institución educativa, ejerciendo lo reglamentado en el Decreto 1075 de 2015 y la Ley 715 de 2001.

Que el mantenimiento preventivo y correctivo de las infraestructuras, corresponde a la adecuación y mejora de la infraestructura en las diferentes sedes de la institución educativa Empresarial, con el fin de establecer condiciones seguras a la comunidad educativa.

Le corresponde a la Rectoría de la institución realizar las gestiones y acciones necesarias con el fin de satisfacer las necesidades requeridas y cumplir con las responsabilidades asignadas de conformidad a lo estipulado en decreto 1075 de 2015, entre algunos numerales dispone lo siguiente:

Elaborar el proyecto anual de presupuesto del Fondo de servicios Educativos y presentarlo para aprobación al Consejo Directivo.

Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

Que dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de una institución Educativa, se encuentra la conservación, mantenimiento y adecuaciones de su infraestructura física, con el propósito de ofrecer unas áreas en condiciones adecuadas, seguras, dignas, estéticamente agradables y funcionales para prestar con calidad el servicio educativo.

Se requiere adelantar este mantenimiento y mejoramiento a las diferentes sedes de la institución educativa Empresarial, para seguridad y bienestar de toda la comunidad educativa.

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR OBRA CIVIL PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EMPRESARIAL EN SUS DIFERENTES SEDES, SEGÚN RESOLUCION 346 DE ABRIL 10 DE 2026 CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA: El lugar de servicio de mantenimiento será en la sede principal de la institución educativa, ubicado en la **VÍA TURÍN LA POPA ANTIGUA PLAZA DE FERIAS LA BADEA DOSQUEBRADAS** y sus sedes anexas **LUIS CARLOS GONZÁLEZ** y el **OTÚN.**

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de la ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario, contado a partir del Acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO: La tesorería de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMPRESARIAL** del municipio de Dosquebradas Risaralda para la vigencia 2026 deja disponibilidad presupuestal, para el rubro **2.3.2.02.02.005.1C MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA < INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA POR ACTO ADMI-CONSTRUCCIÓN GENERAL - MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA REPARACIÓN, MODIFICACIÓN, RESTAURACIÓN PSE.** la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M.CTE ($34.918.917) según (Acuerdo N° 017 del 28 noviembre de 2022, Acuerdo 014 de noviembre 11 de 2025, Acuerdo N° 001 del 15 de enero de 2026, Acuerdo No.007 del 29 abril 2026 aprobados por el Consejo Directivo)

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: La tesorería de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMPRESARIAL** del municipio de Dosquebradas Risaralda para la vigencia 2026 cuenta con disponibilidad presupuestal en el rubro de **2.3.2.02.02.005.1C MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA < INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA POR ACTO ADMI-CONSTRUCCIÓN GENERAL - MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA REPARACIÓN, MODIFICACIÓN, RESTAURACIÓN PSE** así mismo y de acuerdo a las necesidades de adecuación de las diferentes sedes, el valor que fue estimado según los precios del mercado, es de $34.918.917, treinta y cuatro millones novecientos dieciocho mil novecientos diecisiete pesos m.cte para atender dicho mantenimiento durante la presente vigencia 2026.

FORMA DE PAGO Y REQUISITOS: La Institución Educativa Empresarial cancelará al contratista la suma pactada en el contrato mediante el 50% iniciando la obra, una vez el contratista presente la póliza y factura, 50% cuando termine y entregue a satisfacción, dichos pagos se realizarán con transferencia electrónica desde la **CUENTA MAESTRA** del portal virtual del Banco BBVA.

SUPERVISION: Será ejercida por **HUMBERTO QUIROGA QUIROGA**, en calidad de rector de la Institución.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR (especificaciones técnicas) incluyendo los códigos de cada uno de los ítems a contratar- ficha técnica).

OBJETO CONTRACTUAL DE CONFORMIDAD CON LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Servicios	**72000000** servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	**72100000** servicio de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	**72102900** Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Sede Empresarial

- ✓ Recorrido de techos de fibrocemento, incluye reacomodación de tejas, limpieza, reparación de amarras y/o ganchos.
- ✓ Suministro e instalación de alero liviano para protección de ventanas, con cubierta en teja metálica o similar, incluye elementos de soporte, anclajes al muro existente, pintura anticorrosiva, mano de obra, transporte y todos los materiales necesarios para su correcta instalación.

Sede Básico Otún

- ✓ Desmonte techo de fibrocemento
- ✓ Retiro de material sobrante cargue manual
- ✓ Techo en teja UPVC 2.5 mm blanca
- ✓ Desmonte de canal en fibrocemento
- ✓ Canal PVC
- ✓ Pintura exterior (koraza o similar)

- ✓ **Sede Luis Carlos González**
- ✓ Canal en lámina galvanizada C22
- ✓ Recorrido de techos de fibrocemento, incluye reacomodación de tejas, limpieza, reparación de amarras y/o ganchos.
- ✓ Excavacion en material común seco de 0-2 m manual
- ✓ Tuberia PVC sanitaria de 4" incluye accesorios.
- ✓ Lleno compactado con material del sitio manual.
- ✓ Cumplir a cabalidad con el objeto a contratar, al igual que con las especificaciones técnicas consagradas en los estudios previos.
- ✓ El contratista correrá con todos los gastos de salarios, prestaciones sociales, aportes a seguridad social, dotación y los demás gastos necesarios que requieran los trabajadores para la prestación de sus servicios.
- ✓ El contratista deberá presentar con la cuenta respectiva los soportes que acrediten los pagos de salarios y seguridad social de los trabajadores.
- ✓ Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación de los servicios objeto del presente contrato, que afecte la debida ejecución del contrato.
- ✓ Pagar los impuestos, gravámenes y demás obligaciones que se deriven del contrato.
- ✓ Contar con la herramienta y equipos necesarios para la realización de la obra.
- ✓ Atender oportunamente al funcionario y/o persona asignada como supervisor.
- ✓ Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte del contratista con respecto al uso y/o calidad del material utilizado.
- ✓ Utilizar materias primas que cumplan normas de calidad.

OBLIGACIONES GENERALES:

- ✓ Cumplir la constitución política y las leyes de la República.
- ✓ Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- ✓ Estar disponible cuando el Rector lo requiera.
- ✓ Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
- ✓ Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. Evitando dilataciones y incumplimientos.

- ✓ No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- ✓ Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMPRESARIAL:

- ✓ La Institución Educativa Empresarial cancelará al contratista la suma pactada en el contrato mediante el 50% iniciando la obra, una vez el contratista presente la póliza y factura, 50% cuando termine y entregue a satisfacción.
- ✓ Cancelar al contratista el valor del contrato, siempre que cumpla a satisfacción y de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas preconcebidas para el efecto.
- ✓ Realizar la liquidación del contrato una vez cumplido el objeto del contrato.
- ✓ Cumplir con el pago del contrato y todas aquellas que se consideren pertinentes dentro del objeto del contrato.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Teniendo en cuenta a que el valor del servicio no supera los 20 SMMLV el procedimiento a seguir es el estipulado en el Decreto 1075 de 2015, Acuerdo N° 017 del 28 noviembre de 2022, Acuerdo 014 de noviembre 11 de 2025, Acuerdo N° 001 del 15 de enero de 2026, Acuerdo No.007 del 29 abril 2026 aprobados por el Consejo Directivo.

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON EL CUAL SE VA A CONTRATAR):
NOMBRE DEL RUBRO: MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA < INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA POR ACTO ADMI - CONSTRUCCIÓN GENERAL-MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA REPARACIÓN, MODIFICACIÓN, RESTAURACIÓN PSE.
FUENTE: TRANSFERENCIA MUNICIPAL SGP – DESTINACIÓN ESPECÍFICA
CODIGO RUBRO: 2.3.2.02.02.005.1C

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN ESCOGER LA OFERTA MÁS FAVORABLE: Como factor de selección se tendrá en cuenta 3 propuestas económicas quien ofrezca el menor precio y cumpla con requerimientos de mantenimiento, establecidos en las características del bien, obra o servicio a contratar.

SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO: Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato se evidencio riesgo previsible que pueda afectar el equilibrio económico del contrato.

- ✓ Accidente de trabajo por parte del contratista
- ✓ Incumplimiento en el tiempo de entrega.
- ✓ Mala calidad del servicio.
- ✓ Incumplimiento en el pago.

GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (DECRETO 1082 DE 2015). De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

a) Cumplimiento del contrato: Por una cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

d) Responsabilidad civil extracontractual: por cuantía equivalente a 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo del contrato, que ampare los riesgos que ocurran durante la ejecución del contrato y cuya reclamación se la podrá realizar dentro de los dos (6) meses.

Revisó y aprobó

HUMBERTO QUIROGA QUIROGA
Rector

Proyectó

ADRIANA TORRES
Auxiliar Administrativo